

BOLETIN OFICIAL



ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV

Neuquén, 26 de noviembre de 2004

EDICION Nº 2904

GOBERNADOR: Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR: Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete: Ing. JOSE RICARDO BRILLO
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía: Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud: Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER
Ministro de Producción y Turismo: Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social: Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Seguridad y Trabajo: Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO
Ministro de Obras y Servicios Públicos: Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social: Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas: Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretaría de Estado General de la Gobernación: Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897

Neuquén

Dirección y Administración:

Gob. Elordi 545

☎ 0299 4422704 / 4495419

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:

Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY 2470**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Fijase en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO

(\$ 22.646.485) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo -para el Ejercicio Financiero 2004-, compuesto por PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 18.990.465) destinados a erogaciones de funcionamiento, y PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 3.656.020) en concepto de fondo para la concreción del edificio legislativo, los que estarán distribuidos conforme a los Programas que se indican a continuación, de acuerdo a la discriminación del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley:

PROGRAMAS

003 - ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTROL	4.895.242
004 - BIBLIOTECA	660.970
005 - ASISTENCIA SOCIAL	384.200
006 - CAPACITACION	83.972
008 - FORMACION Y SANCION DE LEYES	9.936.344
009 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA	1.928.837
010 - BECAS Y SUBSIDIOS	291.200
011 - FONDO PROYECTO EDIFICIO LEGISLATIVO	3.656.020
012 - ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	156.000
013 - DIFUSION DEL PARLAMENTO Y DE ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL	153.700
014 - PROYECTO EDIFICIO PODER LEGISLATIVO – CONTRIBUCION 1RA. ETAPA-	500.000
TOTAL EROGACIONES	22.646.485

Artículo 2º: Estímese en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 22.646.485) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1º, conforme al detalle adjunto según Anexo II, que es parte de la presente Ley.

Artículo 3º: Estímese, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, la composición de erogaciones y recursos, incluyendo los excedentes de ejercicios anteriores de este Poder Legislativo, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS EJERCICIO 2004	22.646.485
EXCEDENTE EJERCICIO ANTERIOR	
- RECURSOS POR COPARTICIPACION FEDERAL 2003	3.369.837
- RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL 2003	10.172
	26.026.494
EROGACIONES EJERCICIO 2004	22.646.485
EXCEDENTES EJERCICIO 2003	3.380.009

Artículo 4º: Facultase a la Presidencia de la Honorable Cámara, dentro de los límites del ahorro previsto, y realizado según el artículo antes citado y el que resulte de ejercicios financieros anteriores, a disponer de incrementos presupuestarios que surjan como consecuencia del cumplimiento del Convenio firmado entre este Poder y el Poder Ejecutivo, en el marco de la ejecución del proyecto del nuevo edificio legislativo.

Artículo 5º: Fijase en CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (423) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) cargos de la planta de personal permanente, y CIENTO SETENTA Y UN (171) cargos de la planta de personal temporario, conforme a los Anexos III y IV que forman parte de la presente Ley. Los cargos podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de septiembre de dos mil cuatro.

FDO.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2470**

Neuquén, 08/10/04

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2367/04.

FDO) SOBISCH
BRILLO
SILVESTRINI

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.	Importe
PRG 008	000	000	000	000	000	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES	1	1	14	\$ 747.496
PRG 008	000	000	AES	001	001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	1	2	14	\$ 733.572
							2	0	14	\$ 204.841
							3	0	14	\$ 485.329
							4	1	14	\$ 48.000
							21	0	14	\$ 151.350
PRG 008	SUB	001	000	000	000	DISCUSION Y SANCIÓN DE NORMAS LEGALES	1	1	14	\$ 2.243.304
							1	2	14	\$ 3.571.827
							2	0	14	\$ 25.276
							3	0	14	\$ 306.729
							4	3	14	\$ 1.347.500
							21	0	14	\$ 71.120
										\$ 9.936.344
ACE 009	000	000	000	000	000	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	1	1	14	\$ 1.606.795
							1	2	14	\$ 66.233
							2	0	14	\$ 51.155
							3	0	14	\$ 63.476
							21	0	14	\$ 141.178
										\$ 1.928.837
PRG 010	000	000	000	000	000	BECAS Y SUBSIDIOS	6	5	14	\$ 291.200
										\$ 291.200
NAP 011	000	000	000	000	000	FONDO PROYECTO EDIFICIO LEGISLATIVO				\$ 3.656.020
										\$ 3.656.020
PRG 012	000	000	000	000	000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	2	0	14	\$ 88.000
							3	0	14	\$ 44.000
							6	5	14	\$ 24.000
										\$ 156.000

PRG 013	000	000	DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	2	0	14	\$	16.000
PRG 013	SUB 001	000	DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA	3	0	14	\$	40.000
PRG 013	SUB 002	000	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	2	0	14	\$	3.800
				3	0	14	\$	93.500
							\$	153.700
NAP 014	000	000	PROYECTO EDIFICIO PODER LEGISLATIVO -CONTRIBUCIÓN 1RA. ETAPA-	17	99	14	\$	500.000
							\$	500.000
							\$	22.646.485

ANEXO II

PRESUPUESTO EJERCICIO 2004
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
RECURSOS

DENOMINACIÓN	Func.	Secc.	Sec.	Ppal.	Ppar.	Subpar.	FF.	Importe
DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA LEY 23.548	02	01	01	02	01	001	14	\$ 19.378.063
LEY 24.621 -AP. B: EXCEDENTE CONURBANO BONAERENSE-	02	01	01	02	01	002	14	\$ 1.466.835
LEY 24.699 -ART. 5º INCISO C) IMPUESTO GANANCIAS-	02	01	01	02	01	003	14	\$ 566.721
LEY 24.699 -ART. 4º BIENES PERSONALES-	02	01	01	02	01	004	14	\$ 1.086.425
LEY 24.977 -REGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES-	02	01	01	02	01	005	14	\$ 136.361
								\$ 22.634.405
MULTAS	01	01	02	01	19	000	12	\$ 1.854
INGRESOS VARIOS	01	01	02	01	22	000	12	\$ 570
RECUPERO PENSIONES LEGISLATURA	01	01	02	01	51	000	12	\$ 9.656
TOTAL RECURSOS AÑO 2004								\$ 22.646.485

ANEXO III

PRESUPUESTO 2004
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01 - U.O. 01
PLANTA DE PERSONAL

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados _____	35
SUB-TOTAL _____	35

AUTORIDADES

SL _____	1
PL _____	2
DL _____	2
SUB-TOTAL _____	5

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4 _____	19
HL5 _____	16
HL6 _____	28
HL7 _____	23
HLA _____	35
HLB _____	32
HLC _____	15
HLD _____	22
HLE _____	22
SUB-TOTAL _____	212
TOTAL _____	252

ANEXO IV

PRESUPUESTO 2004
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01 - U.O. 01
PLANTA DE PERSONAL

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

FUNCIONARIOS SUPERIORES

CODIGO DE CARGO	TOTAL
FL _____	3
FL2 _____	2
SUB-TOTAL _____	5

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4 _____	57
HL5 _____	25
HL6 _____	34
HL7 _____	9
HLA _____	25
HLB _____	11
HLC _____	4
HLK _____	1
SUB-TOTAL _____	166
TOTAL _____	171

PRESUPUESTO 2004
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

DESCRIPCION DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
(METAS)

BIBLIOTECA

PRG	SUB		Descripción	Cantidad	U. de medida
004	000	000	Atención a usuarios	9.500	Usuarios

ASISTENCIA SOCIAL

PRG	SUB		Descripción	Cantidad	U. de medida
005	000	000	Asistencia a personas de escasos recursos	3.280	Personas
			Asistencia a entidades privadas	18	Entes
			Asistencia a entidades nacionales	4	Entes
			Entes comunes	8	Entes

CAPACITACIÓN

PRG	SUB		Descripción	Cantidad	U. de medida
006	000	000	Educación formal en distintos niveles	80	Alumnos
			Capacitación a personal del organismo	150	Personas

DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS LEGALES

PRG	SUB		Descripción	Cantidad	U. de medida
008	001	000	Normas legales sancionadas	96	Trámites
			Trámites ingresados	935	Trámites
			Proyectos presentados	196	Proyectos

BECAS Y SUBSIDIOS

PRG	SUB		Descripción	Cantidad	U. de medida
010	000	000	Becas	810	Alumnos

ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO

PRG	SUB		Descripción	Cantidad	U. de medida
012	000	000	Personas beneficiadas	398	Personas

DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA

PRG	SUB		Descripción	Cantidad	U. de medida
013	001	000	Boletines de divulgación	20.000	Impresiones
			Constituciones	3.000	Impresiones

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS

PRG	SUB		Descripción	Cantidad	U. de medida
013	002	000	Apoyar a la actividad a través de conferencias y exposiciones	15	Eventos

PRESUPUESTO 2004
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, acorde lo determina la Constitución provincial, tiene la obligación de debatir y sancionar los instrumentos legales que dan marco jurídico a la sociedad. En consecuencia, la Honorable Cámara de Diputados cuenta con el mandato constitucional de legislar, entendiéndose por tal, sancionar leyes.

Asimismo, el texto constitucional le establece otras atribuciones, por ejemplo: sanción de Resoluciones y Declaraciones, prestar Acuerdos, sustanciar el Juicio Político, intervenir en el Jurado de Enjuiciamiento, crear comisiones investigadoras, etc.; y, a partir de ello, surgen diversas actividades legislativas y administrativas que abarcan una amplia área temática.

La Biblioteca del Poder procurará optimizar sus servicios mejorando el nivel de atención a los señores legisladores, otros entes oficiales y a la comunidad en general, incorporando material de consulta y disminuyendo los tiempos en las tareas de atención.

A través de la Presidencia se tratará de resolver imprevistos que requieran una urgente solución, apoyando la gestión de entidades privadas sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional, provincial o municipal, y a las personas físicas de escasos recursos. Además, tiene a su cargo el pago de pensiones graciables a favor de cónyuges de ex legisladores fallecidos, la resolución de los sumarios administrativos, etc.

Por otra parte, los señores legisladores y la Presidencia deben realizar diversas actividades protocolares en función del Cuerpo, propiciando y participando en distintos eventos de interés general.

El Poder cuenta con un Programa de Becas y Subsidios, creado mediante Resolución del Cuerpo de Diputados, destinado a solucionar situaciones de riesgo educacional.

Para poder cumplir eficientemente con los preceptos constitucionales y las metas fijadas, este Poder debe capacitar y entrenar a su personal en forma continua, actualizando e incorporando per-

manentemente el equipamiento necesario para el desarrollo integral del mismo. Asimismo, se procurará asistir al personal de la Casa a través de diversas actividades que tiendan a mejorar la atención al mismo.

La Honorable Legislatura, a través de un programa, promoverá distintas actividades con el fin de fortalecer los vínculos de este Poder Legislativo con la comunidad.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
ACE 003 000 000 - ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
Y CONTROL
Unidad responsable: PROSECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse por la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de capital, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos, y de toda otra actividad que compete a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Dirección de Administración, un Despacho y las Direcciones de Informática, Recursos Humanos, y Servicios Generales con todas sus dependencias.

Forman parte de su estructura, el Departamento de Contaduría, responsable de la liquidación de los gastos y de la planificación, verificación y control presupuestario, y el Departamento de Auditoría Interna.

El Departamento de Personal y de Sueldos suministran información y requieren el consecuente apoyo de la Dirección de Recursos Humanos.

Por otra parte, se cuenta con un área de Informática con el fin de lograr el mayor aprovechamiento tecnológico, a través del desarrollo de software, actualización y mantenimiento de la página web institucional, soporte técnico y actividades análogas.

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 004 000 000 - BIBLIOTECA
Unidad responsable:
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA**

Memoria descriptiva:

La Dirección de Biblioteca fue creada por Ley 250, y presta un servicio a la comunidad de reconocida trayectoria. Cuenta con abundante material bibliográfico para escuelas primarias y secundarias, siendo permanente la concurrencia de alumnos de distintos establecimientos educativos. Es una institución técnico-cultural y debe satisfacer las necesidades de los señores legisladores, Comisiones parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos (2) áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y órdenes del día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad.

Objetivo:

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran de dicho servicio.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 005 000 000 - ASISTENCIA SOCIAL
Unidad responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA**

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y personas físicas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad. En razón de lo expuesto, se trata de otorgar subsidios a las personas físicas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del Gobierno nacional, provincial o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para escuelas, guarderías, asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

Objetivo:

Cubrir, con la mayor eficiencia, las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades privadas sin fines de lucro, entes sin fines de lucro, y otros entes del Gobierno nacional, provincial y municipal, a través de transferencias.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 006 000 000 - CAPACITACION
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA**

Memoria descriptiva:

Como parte de la Dirección de Personal, este Poder cuenta con un área de Capacitación cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación perma-

nente para lograr que el personal concluya sus estudios primarios, secundarios, terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexa con la Dirección de la Función Pública, dependiente del Poder Ejecutivo provincial, para ser parte integrante o complementaria de la realización del entrenamiento y capacitación permanente del personal.

Además, debe suministrar la información y realizar las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

Objetivo:

Capacitar en forma continua a todo el personal del Poder Legislativo, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan el óptimo desenvolvimiento dentro del nuevo contexto global.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 008 000 000 - FORMACIÓN Y SANCIÓN
DE LEYES
Unidad responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA****Memoria descriptiva:**

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) señores diputados y una estructura interna funcional.

En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Los señores diputados agrupados en Bloques políticos cuentan con la facultad de organizar su propia estructura, y el Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el señor presidente, quien cuenta con el apoyo de una (1) Secretaría y dos (2) Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una (1) Legislativa y una (1) Administrativa, sirven de apoyo en el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades de la población, debatiendo y sancionando las leyes que el conjunto de la sociedad requiera.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 008 000 AES 001 - CONDUCCIÓN
SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)
Unidad responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA****Memoria descriptiva:**

El señor vicegobernador, en su calidad de presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la Provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual requiere del apoyo de un sector de Comunicación Social y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte, debe presidir las sesiones de Cámara, responsabilizarse por los bienes, altas, modificaciones y bajas de todo el personal, la autorización de las licitaciones públicas, etc.

La Secretaría de Cámara es responsable de la seguridad, la recepción de personas ajenas al Poder, la aprobación de las licitaciones públicas, de dar ingreso a la Cámara a los distintos proyectos que remiten las distintas Comisiones legislativas para su tratamiento.

El señor secretario es el máximo referente administrativo y legislativo del Poder en su calidad de funcionario permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los señores vicepresidente 1º y 2º de la Cámara.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permitan satisfacer, con la mayor eficiencia, las necesidades del área, las inherentes a la prensa institucional

vinculada con la gestión legislativa, las actividades protocolares, el otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 008 SUB 001 000 - DISCUSIÓN Y
SANCIÓN DE NORMAS LEGALES
Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Cámara está integrada por treinta y cinco (35) señores diputados, agrupados actualmente en diez (10) Bloques políticos que seguidamente se detallan:

- Movimiento Popular Neuquino
- Partido Justicialista
- Apertura Popular de Neuquén
- Alianza Frente ARI - Encuentro Neuquino
- Opción Federal
- Movimiento de Integración y Desarrollo
- El Frente y la Participación Neuquina
- Partido Recrear para el Crecimiento
- Unión Cívica Radical
- Partido Corriente Patria Libre

Cada Bloque político desarrolla una intensa actividad, por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Por otra parte la Cámara, que actúa como Cuerpo colegiado, ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, resoluciones y declaraciones siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
ACE 009 000 000 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA
Unidad responsable: PROSECRETARÍA
LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución, en sus artículos 84 y 96, le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una estructura administrativa que coadyuva con la concreción de sus fines.

En el caso específico de la actividad legislativa, el órgano creado para realizar las tareas de apoyo y colaboración con la actividad de la Cámara es la Prosecretaría Legislativa; sus sectores son los que desarrollan todas las tareas previas, durante y pos reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está compuesta de una Dirección General Legislativa, un Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Archivo y Mesa de Entradas y Salidas. Además, incluye el Cuerpo de Taquígrafos y el sector de Audio y Grabación, ambos fundamentales para el óptimo desenvolvimiento de las sesiones de Cámara.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 010 000 000 - BECAS Y SUBSIDIOS
Unidad responsable: PROSECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Los señores legisladores, no pudiendo permanecer ajenos a la realidad socioeconómica

vigente, y teniendo en cuenta la cantidad de jóvenes en situación de riesgo educacional, pretenden brindar un incentivo a quienes no tengan la posibilidad de continuar y/o finalizar sus estudios por razones económicas. Y, por otra parte, brindar ayuda a las personas físicas de escasos recursos económicos.

A tal fin, se han afectado los fondos emergentes de la quita del veinte por ciento (20%) del adicional por zona desfavorable aprobado por Ley 2218.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades educacionales de estudiantes de nivel primario, medio o superior, y las necesidades básicas de las personas físicas de escasos recursos.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
NAP 011 000 000 - FONDO PROYECTO
EDIFICIO LEGISLATIVO
CRÉDITO ADICIONAL
Unidad responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA**

Memoria descriptiva:

La presente categoría programática comprende el crédito adicional incorporado en forma preventiva y sin asignación específica, hasta tanto sea incluido definitivamente en una partida de gastos específica, con el fin de equilibrar la proyección de recursos a percibir con el programa de erogaciones a ejecutar para cada ejercicio financiero.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 012 000 000 - ASISTENCIA INTEGRAL AL
PERSONAL LEGISLATIVO
Unidad responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA**

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo mediante

refrigerios extraordinarios y la provisión de uniformes. Asimismo, actividades dirigidas a los hijos de los empleados de esta Cámara, tales como el jardín maternal, la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Se incorporan a esta categoría aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, incluyendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo.

Como así también formarán parte de la presente aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL) cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa.

Por la Presidencia se evaluarán las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

Objetivo:

Para el presente año se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, a través de estas actividades, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 013 000 000 - DIFUSIÓN DEL
PARLAMENTO Y
DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL
Unidad responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA**

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa serán promover distintas actividades que fortalezcan los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad, a través de eventos culturales, deportivos, ciclos de conferencias y exposiciones, etc. Este Poder participará en dichas actividades en forma directa y en otras actuará como propulsor.

Asimismo, se efectuarán actividades para generar un espacio de participación en el que se situará a los niños en las funciones de este Po-

der, con la finalidad de dar a conocer los mecanismos de formación y sanción de leyes, elaboración de anteproyectos, etc. El contacto directo que le dará al niño un aprendizaje más notable.

Dichas actividades se desplegarán en coordinación con organismos competentes y en forma directa; las mismas se darán a conocer a través de los medios de mayor difusión.

Objetivo:

Para el presente año se ha programado la realización de actividades tendientes a la integración y participación de los distintos sectores de la comunidad en sus actividades propias y otras específicas de este Poder.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 013 001 000 - DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
LEGISLATIVA
Unidad responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA**

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por Disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tendrá a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa en relación a su rol directo con la sociedad. A través de ello, buscará informar a la comunidad en general sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen. Asimismo, se desarrollarán trabajos de investigación para la promoción de programas específicos a tal fin, incluyendo la implementación de un Parlamento Infantil dirigido a los niños de las escuelas de la Provincia, dando a conocer a los mismos la experiencia directa sobre el funcionamiento del Poder.

Por otro lado, dentro de las actividades a implementar, se prevé la impresión de 20.000 boletines informativos para dar a conocer la actividad legislativa, y 3.000 Constituciones provinciales, para ser obsequiadas a la ciudadanía, con

la finalidad de un acercamiento más directo de ésta con la conformación de nuestro Estado, sus instituciones, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos, como así también temas de relevancia como la reforma de la misma.

Objetivo:

Para el presente año se ha programado brindar información a la comunidad en general, a través de la divulgación de boletines, la distribución de Constituciones provinciales, la concreción del Parlamento Infantil y la investigación de programas relacionados a la promoción del vínculo Poder Legislativo y sociedad.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
PRG 013 002 000 - PARTICIPACIÓN EN
ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL
Unidad responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA**

Memoria descriptiva:

La Secretaría de la Cámara, por Disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, llevará adelante la participación de este Poder Legislativo en ciclos de conferencias, auspiciadas por este Poder o a realizar en forma directa, en las que se abordarán diferentes temáticas de interés general tales como: reforma de la Constitución provincial, política económica y educativa, salud preventiva (SIDA, droga, etc.). Además poder contar con la presencia de un profesional de UNICEF para abordar temas como asistencia sanitaria, nutrición, enseñanza primaria e inmunización infantil.

Asimismo, se desarrollarán diferentes eventos y exposiciones culturales, deportivas, homenajes a distintas personalidades ilustres de nuestra Provincia y otros, como otra manera de acercar la imagen de la Honorable Legislatura a la comunidad.

En virtud de lo expuesto, se propone realizar para el presente año entre 10 y 15 conferencias, eventos y exposiciones.

Objetivo:

Auspiciar eventos, exposiciones y ciclos de conferencias, abordando distintos temas de interés general para la comunidad.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
 JUR. 11 - SA. 01
 NAP 014 000 000 - PROYECTO EDIFICIO
 PODER LEGISLATIVO
 CONTRIBUCIONES FINANCIERAS A
 ORGANISMOS PROVINCIALES
 Unidad responsable: PRESIDENCIA

imputable al Oficial Inspector Carlos Alejandro Soto, (DNI N° 18009665 - LP N° 861590/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente categoría programática comprende el financiamiento del proyecto de inversión que promoverá la construcción del nuevo edificio del Poder Legislativo.

La Honorable Legislatura se relaciona con otros organismos provinciales con el fin de la realización de actividades que no están ligadas al proceso de gestión productiva de este Poder.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades plasmadas en programas, proyectos y/o actividades que contribuyan a la realización del proyecto de inversión que promoverá la construcción del nuevo edificio del Poder Legislativo.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5366. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Delitos Neuquén - Soto Carlos Alejandro s/Accidente de Tránsito con JP-386”**, (Expte. N° 2600-40487, Año 2001) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial

ACUERDO JR-5367. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría de Loncopué - s/Daños en JP-337 el día 19-11-01”**, (Expte. N° 2600-40891, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Eduardo Muñoz (LP N° 606998/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5368. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría Seccional Doce Neuquén - Marino Cristian s/Daños en Móvil JP-311”**, (Expte. N° 2600-41313, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Cristian Marino, (DNI N°

25880206 - LP N° 528654/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5369. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 5º Centenario - Hernández Pedro s/ Accidente de Tránsito con JP-353”, (Expte. N° 2600-40397, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Pedro L. Hernandez, (DNI N° 21952542 - LP N° 435020/0), ni al Sargento Jose Antonio Corriñan, (DNI N° 20377461 - LP N° 237270/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5370. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto de Seguridad Social Neuquén - s/ Denuncia Robo en Delegación Chos Malal Expte. 2408-240855/0” (Expte. N° 2600-41730, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones

en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Delegación Chos Malal del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5371. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Toxicomanía - Cofré Federico s/ Accidente Tránsito con JP-328”, (Expte. N° 2600-42298, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Cofre Federico Rodolfo Osvaldo, (DNI N° 22474682 - LP N° 215043/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen a efectos de cumplimentar la elevación referida a fs. 9 del presente expediente, y archívese.

SUMARIO

Edición de 18 Páginas

Ley de la Provincia

Pág. 2 a 17

2470 - Presupuesto General del Poder Legislativo Ejercicio 2004

Acuerdos del Tribunal de Cuentas

Pág. 17 a 18